



ACUERDO No. 084
07 NOV 2014

"Por el cual se modifica la Tabla de Matrículas para los programas de Pregrado modalidad presencial de la Universidad de Pamplona, para la vigencia 2015 y 2016 y se dictan otras disposiciones"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE SE CONFIERE LOS ARTICULOS 28 Y 122 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL M) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolla la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho de arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social.
2. Que estatutariamente es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas, administrativas, y financieras contractuales y de planeación de la institución.
3. Que es función del Consejo Superior Universitario, fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad, según las disposiciones legales vigentes.
4. Que la tabla de matrículas de los programas presenciales se ha establecido de acuerdo a los grados de complejidad en que se han clasificado los programas académicos.
5. Que los estudiantes de la Universidad de Pamplona en asamblea estudiantil del día 17 de septiembre de 2014, realizaron petición respetuosa al señor rector para la disminución de matrículas.
6. Que el día 25 de septiembre de 2014, fue acordado con los representantes de los estudiantes y alianzas estudiantiles los criterios de la disminución de las matrículas en CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) M/Cte, en todos los estratos y complejidades bajo el principio de igualdad.
7. Que, se acordó igualmente que algunos programas no tendrían el beneficio al evidenciar que sus matrículas se ajustan a una universidad pública y sus condiciones socioeconómicas.
8. Que el Señor rector presentó al Consejo Superior Universitario del día 30 de Septiembre del 2014, la propuesta aprobada por los estudiantes con los criterios para la disminución de matrículas y esta fue avalada por este organismo de decisión mediante acta No. 8, de 30 de septiembre de 2014.
9. Que la propuesta fue socializada el día 1 de Octubre de 2014, en el teatro Jáuregui, con los estudiantes.
10. Que la Universidad de Pamplona propenderá con los recursos de la estampilla Pro Universidad Nacional la disminución de las matrículas

pl-



ACUERDO No. 084
07 NOV 2014

“Por el cual se modifica la Tabla de Matrículas para los programas de Pregrado modalidad presencial de la Universidad de Pamplona, para la vigencia 2015 y 2016 y se dictan otras disposiciones”

de los estratos 1,2 y 3, y que dichos recursos podrán ser utilizados para sustituir los menores ingresos que genere esta disminución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: El valor correspondiente al Derecho de Matrícula, Derecho Complementario, Seguro Estudiantil y Capital Semilla, para los estudiantes nuevos y antiguos de los programas de pregrado, de la modalidad presencial para las vigencias 2015 y 2016, serán los consignados y aprobados para la vigencia 2014 con una disminución de \$100.000 pesos M/cte en los derechos de matrícula, en todos sus estratos y complejidades, según anexo No. 1 (Tabla de matrículas 2015 – 2016).

PARÁGRAFO 1. Los programas de Física y Matemáticas de las Facultad de Ciencias Básicas, los programas de técnicos y tecnológicos de la Facultad de Ingenierías no serán cobijados con el presente beneficio.

ARTÍCULO 3: Para la vigencia 2015 y 2016, los derechos de matrícula no sufrirán incremento alguno por el IPC, se entenderán congelados.

ARTÍCULO 4: Derogar el acuerdo No. 059 del 14 de diciembre de 2010. A sus beneficiarios se les aplicará la tabla 2015 y 2016 aprobada en el presente acuerdo.

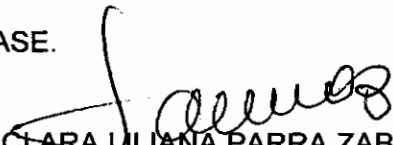
ARTÍCULO 5: La Tabla de Matrículas para las vigencias 2015 y 2016, con respecto a la Tabla de Matrículas de la Vigencia 2014, crecerá, conforme al incremento que la Gobernación de Norte de Santander determine para el cobro de la Estampilla Pro cultura de cada vigencia, y su aumento se reflejará en la Tabla de Matrícula de cada vigencia.

ARTÍCULO 6: Lo establecido en el presente Acuerdo se aplicará para liquidar la matrícula de los estudiantes que realicen reingresos y transferencias.

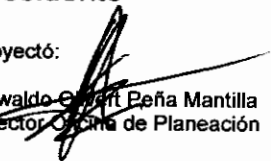
ARTÍCULO 7: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:


Oswaldo Peña Mantilla
Director Oficina de Planeación

Revisó:


Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo



ACUERDO No. 084
07 NOV 2014

"Por el cual se toman determinaciones relacionadas con la Tabla de Matrículas para los programas de Pregrado modalidad presencial de la Universidad de Pamplona, para la vigencia 2015 y 2016"

ANEXO No. 1. TABLA DE MATRÍCULAS 2015 - 2016

Programas		Estrato						Estrato
		1	2	3	4	5	6	
1	Medicina	\$ 2.155.651	\$ 2.204.838	\$ 3.333.410	\$ 4.639.598	\$ 6.279.164	\$ 8.191.992	\$ 8.191.992
2	Medicina Veterinaria Fisioterapia Bacteriología y Laboratorio Clínico Enfermería	\$ 1.087.200	\$ 1.650.118	\$ 2.232.168	\$ 2.726.771	\$ 3.273.293	\$ 3.273.293	\$ 2.453.510
3	Derecho Ciencia Política	\$ 874.057	\$ 1.169.179	\$ 1.469.770	\$ 2.180.249	\$ 2.726.771	\$ 3.273.293	\$ 1.906.987
4	Zootecnia Fonoaudiología Terapia Ocupacional Nutrición y Dietética Psicología Microbiología Música	\$ 683.867	\$ 822.684	\$ 1.174.648	\$ 1.633.726	\$ 2.289.553	\$ 2.836.075	\$ 1.743.031
6	Comunicación Social Artes Visuales Ingeniería Agronómica Ingeniería de Alimentos Ingeniería Civil Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas Ingeniería en Telecomunicaciones Ingeniería Eléctrica Ingeniería Electrónica Ingeniería Industrial Ingeniería Mecánica Ingeniería Mecatrónica Arquitectura Biología Diseño Industrial Ingeniería Química	\$ 578.935	\$ 710.100	\$ 1.076.274	\$ 1.633.726	\$ 2.289.553	\$ 2.836.075	\$ 1.415.118
6	Contaduría Pública Administración Comercial y de Sistemas Administración de Empresas Administración de Sistemas Informáticos Economía Geología Química	\$ 578.935	\$ 710.100	\$ 977.900	\$ 1.196.509	\$ 1.852.335	\$ 2.617.466	\$ 1.305.813
7	Tecnologías	\$ 293.669	\$ 307.334	\$ 340.130	\$ 367.460	\$ 367.460	\$ 367.460	\$ 367.460
	Física - Matemáticas	\$ 66.830	\$ 66.830	\$ 94.160	\$ 94.160	\$ 94.160	\$ 94.160	\$ 94.160
	Filosofía	\$ 240.130	\$ 240.130	\$ 267.460	\$ 267.460	\$ 267.460	\$ 267.460	\$ 923.380
	Licenciaturas	\$ 240.130	\$ 240.130	\$ 267.460	\$ 267.460	\$ 267.460	\$ 267.460	\$ 267.460